

AEG/CTG

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
TÉCNICAS Y DOCUMENTOS ANEXOS PARA
LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO
DENOMINADO "PROMOCIÓN DE LA
PARTICIPACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL
PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA
POLÍTICA NACIONAL DE SITIOS
CONTAMINADOS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0331

SANTIAGO, 26 MAR 2024

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley 19.886 de Compras Públicas y otras leyes; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución TRA N°118894/4/2022 de 2022, que nombra al Jefe de la División de Administración y Finanzas, la Resolución Exenta N°893, de 31 de agosto de 2023, que extiende medidas extraordinarias de visación de documentos, todas del Ministerio del Medio Ambiente; las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; la hoja de ruta N°157/2024 y el Memorándum electrónico N°3798/2024, ambos de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que realice el servicio denominado: "PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SITIOS CONTAMINADOS".

2.- Que, el objetivo principal es promover la participación y acompañar el proceso de elaboración de la Política Nacional de Sitios Contaminados.

3.- Que, son objetivos específicos del contrato:

- a) Mapear, priorizar y seleccionar actores relevantes para el proceso de elaboración de la Política.
- b) Elaborar y ejecutar un plan de participación y difusión para promover la elaboración de la Política.
- c) Elaborar propuesta para la Política Nacional de Sitios Contaminados.

4.- Que, no se ha encontrado el servicio requerido en el Catálogo de Bienes y Servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público en la modalidad Convenio Marco, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus documentos Anexos, para participar en la licitación pública del contrato denominado **"PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SITIOS CONTAMINADOS"**, cuyo texto es el siguiente:

I.- Bases Administrativas

1° Llamado

El Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", llama a licitación pública del contrato denominado **"PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SITIOS CONTAMINADOS"**, cuyo objetivo principal es promover la participación y acompañar el proceso de elaboración de la Política Nacional de Sitios Contaminados, y cuyos objetivos específicos son:

- a) Mapear, priorizar y seleccionar actores relevantes para el proceso de elaboración de la Política.
- b) Elaborar y ejecutar un plan de participación y difusión para promover la elaboración de la Política.

- c) Elaborar propuesta para la Política Nacional de Sitios Contaminados.

2° Normativa aplicable y regulación de la licitación

La convocatoria a licitación, la etapa de consultas, los procesos de evaluación de las ofertas, la adjudicación, suscripción, condiciones y ejecución de los contratos, se regirán por las disposiciones de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en adelante "Ley de Compras", su modificación y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en adelante el "Reglamento"; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; por las Bases Administrativas y Bases Técnicas, sus correspondientes documentos Anexos y sus modificaciones; y por las consultas, respuestas y aclaraciones realizadas en el Portal de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante e indistintamente el "Portal", durante la licitación.

La presentación de ofertas implica la aceptación por parte del oferente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de licitación, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa.

La propuesta será pública y el proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.886, sobre la materia, según las condiciones, normas y políticas de uso del Portal.

3° Documentos de la licitación

Las presentes Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados:

- I.- Bases Administrativas
- II.- Bases Técnicas
- III.- Anexos

Y si existieran se agregarán:

- IV.- Modificaciones
- V.- Consultas
- VI.- Respuestas

VII.-Aclaraciones

Los documentos referidos precedentemente, estarán disponibles en forma gratuita en el Portal, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases de licitación, las cuales, junto con las eventuales consultas y respuestas que dé esta entidad licitante, constituyen la única fuente de información que debe el proponente considerar al preparar su oferta.

4° Comunicaciones y plazos.

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio del Portal.

Para los efectos de esta licitación, los plazos serán de días corridos, sin embargo, si un plazo vence un sábado, domingo o festivo, se considerará que éste vence el día hábil siguiente.

En caso de que expresamente se disponga días hábiles, no se contarán los días sábados, domingos o festivos.

5° Participantes.

Podrán participar en esta propuesta pública las personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores que cumplan con los requisitos especificados en estas bases.

Quedarán excluidos, quienes, al momento de presentar la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Tampoco podrán participar los funcionarios directivos de la Subsecretaría, ni las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni las sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni las sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni las sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del

capital, ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Del mismo modo, no podrán ofertar quienes hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado de conformidad con la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica; ni hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N°211 del año 1973, ni se encuentre afectado por la inhabilitación para contratar con el Estado, contemplada en el artículo 33 de la ley N° 21.595, sobre delitos económicos. En el caso de UTP, cada integrante de aquella debe acreditar que no se encuentra afecto a las referidas inhabilidades y prohibiciones.

Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 quáter de la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, no se podrá suscribir contratos administrativos con el personal de esta Institución, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por esta Subsecretaría, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Para acreditar lo anterior, los oferentes deberán completar las declaraciones juradas que para estos efectos tiene el portal mercadopublico.cl como requisito para ofertar.

6° Antecedentes Básicos del Organismo Licitante, Encargado del proceso y contactos para esta Licitación

6.1. Antecedentes Básicos del Organismo Licitante:

Unidad de Compra: Subsecretaría del Medio Ambiente

Razón Social: Subsecretaría del Medio Ambiente

Giro: Gobierno Central

R.U.T.: 61.979.930-5

Dirección: San Martín 73, Piso 1, Santiago

Comuna: Santiago

Región en que se genera la Adquisición: Región Metropolitana

6.2. Encargada del proceso

El Encargado del presente proceso de licitación será la funcionaria del Departamento de Compras y Servicios Generales, del Ministerio del Medio Ambiente, don Fernando Diaz Carrasco, correo electrónico fdiaz@mma.gob.cl, teléfono de contacto 56-02-25735801. El Encargado del proceso antes designado tendrá la responsabilidad de publicar en el Portal los antecedentes y demás documentos de la presente licitación pública, como asimismo, la de aclarar y responder dentro de los plazos indicados las consultas que efectúen los proveedores, tomará conocimiento que los oferentes hayan ingresado sus ofertas en el Portal, y de la entrega de todos los antecedentes en conformidad a lo requerido en las presentes Bases.

6.3 Contactos para esta licitación

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

7° Calendario de la licitación

Las etapas y plazos de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el Portal.

ETAPAS	PLAZOS
Publicación del llamado	Dentro de los dos (2) días siguientes a la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los proveedores	Desde el día de la publicación en el Portal y hasta los tres (3) días siguientes, a la hora señalada.

ETAPAS	PLAZOS
Publicación de respuestas y aclaraciones	A los dos (2) días siguientes al cierre de las consultas de los proveedores, a la hora señalada en el Portal.
Cierre recepción de ofertas	A los diez (10) días, contados desde la publicación en el Portal, a la hora señalada.
Apertura electrónica de ofertas	El día del cierre de recepción de ofertas indicada en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha estimada de evaluación de las ofertas	<p>Si se presentan hasta cinco ofertas, dentro de los ocho días siguientes a la apertura electrónica.</p> <p>Si se presentan entre seis y hasta diez ofertas, dentro de los diez días siguientes a la apertura electrónica.</p> <p>Si se presentan entre once y hasta quince ofertas, dentro de los doce días siguientes a la apertura electrónica.</p> <p>Si se presentan más de quince ofertas, dentro de los quince días siguientes a la apertura electrónica.</p>
Fecha estimada de la adjudicación de la licitación	Dentro de ocho días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Transcurridas 24 horas de la publicación de la resolución de adjudicación en www.mercadopublico.cl .
Fecha estimada de suscripción del Contrato	Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor adjudicado.

8° Aceptación de las Bases

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, con los Anexos de esta Licitación, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes, y para todos los efectos legales, serán parte integrante del contrato que se establezca con la Subsecretaría

9° Consultas, respuestas y aclaraciones

Los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases, a través del foro o módulo que estará habilitado en el Portal, dentro del plazo indicado en el calendario de la licitación.

Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro del plazo señalado en el mencionado calendario, siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo del proceso, y que su respuesta no involucre información confidencial de la Subsecretaría.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto. Las respuestas serán puestas a disposición de todos los oferentes en el Portal.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el Portal, la Subsecretaría podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases para precisar el alcance o sentido e interpretar o complementar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. Estas aclaraciones serán entregadas en la misma forma y oportunidad que las respuestas a las consultas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual, se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas como parte integrante de estas Bases, conforme a lo señalado en el numeral 3° precedente.

10° Presentación de las ofertas

10.1. Plazo y forma de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del Portal, hasta la hora señalada del último día del plazo indicado en el calendario de la licitación para el cierre de recepción de ofertas. No se aceptarán propuestas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto.

Las ofertas no están sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las ofertas deben cumplir con las presentes Bases de licitación y, especialmente, con las especificaciones indicadas en las Bases Técnicas.

Si el oferente tiene dificultades o dudas respecto del sistema de ingreso de información, deberá contactarse con la mesa de ayuda del Portal para obtener orientación precisa que, le permita ingresar su oferta.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de información www.mercadopublico.cl, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección ChileCompra, mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles, contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas, al correo electrónico del encargado del proceso de compra, indicado en el número 6.2 de estas bases de licitación. Además, deberá entregar la oferta de manera simultánea en la Oficina de Partes, en San Martín N°73, piso 1, Santiago Centro. Todo ello, deberá quedar registrado en el acto administrativo respectivo.

10.2. Forma y contenido de las ofertas

10.2.1. Identificación del oferente

Deben incluirse todos los datos solicitados en el formulario del **Anexo N°1**, llamado "Datos del oferente". Dicho documento deberá ser ingresado en archivo digital al Portal, al momento de ingresar su oferta. Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

En el caso de presentarse bajo la figura de unión temporal de proveedores, se deberá presentar el documento que formaliza la unión temporal, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generarán con la Subsecretaría (quien oferta, quien factura, quien emite garantías, otras) y el nombramiento de un representante o apoderado común, con poderes suficientes. Cada proveedor de la unión temporal deberá completar de manera individual el Anexo N°1.

En cualquier caso, el oferente que se presente bajo la unión temporal de proveedores deberá presentar al momento de ofertar el

documento que formalice la unión dando cumplimiento a las exigencias previstas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras.

10.2.2 Oferta económica

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas al Portal en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el calendario de la licitación y en el Portal, a través del **Anexo N°2**, en el que se debe incluir el precio total de la oferta, en moneda nacional, consignando por separado toda clase de tributos, impuestos o derechos que le afecten, para efectos de calcular el precio total, con impuestos incluidos.

Si el precio indicado en el Anexo N°2 es mayor al presupuesto máximo señalado en estas bases de licitación, la oferta será rechazada en el Portal por el comprador o declarada inadmisibles por la comisión evaluadora.

Se hace presente que en caso de ser necesario por la aplicación de las modificaciones introducidas por la ley N°21.420, se descontará el IVA del monto presentado. Por lo anterior, el monto indicado sería con IVA incluido en el caso de ser necesario la incorporación de dicho impuesto. El oferente es absolutamente responsable de su oferta, la que es vinculante para todos los efectos legales.

10.2.3 Oferta técnica

La oferta técnica deberá presentarse en forma legible, en idioma español, ajustándose a lo previsto en las Bases Técnicas y presentarse en la sección "Anexos técnicos".

Los oferentes interesados deberán adjuntar en el Portal, antes del cierre de las ofertas, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica y sus documentos de respaldo, con la descripción detallada del bien o servicio que ofrece, la que, como mínimo, debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases Técnicas por la Subsecretaría.

Se considerarán inadmisibles y no se evaluarán las ofertas técnicas que no incorporen los siguientes contenidos mínimos:

- a) Propuesta técnica
- b) Anexo A

10.3 Impacto ambiental

Los proponentes deberán presentar una declaración jurada simple de impacto ambiental, según Anexo N°3, firmada por el oferente o su representante legal, la que deberá ser adjuntada en archivo digital al Portal, antes del cierre de recepción de las ofertas. Se deben adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento del contenido de la declaración.

11° Entrega de antecedentes físicos

Cualquier antecedente legal o de otra naturaleza, que no esté disponible en formato digital o electrónico (Ej. planos, mapas, documento, etc.), deberá ser presentado a través de la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente, ubicada en San Martín N°73, piso 1°, Santiago, a nombre de la encargada del proceso, antes de la fecha de cierre de recepción de las ofertas, en un sobre caratulado "Antecedentes Licitación", indicando el nombre de la licitación y el número de la adquisición (ID).

12° De la Vigencia de las Ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de noventa (90) días corridos, a contar del acto de apertura de las ofertas. El solo hecho de la presentación de una oferta, significará la aceptación por parte del oferente de su vigencia durante el proceso licitatorio, sin necesidad de declaración expresa. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Subsecretaría se reserva el derecho de extender dicha vigencia.

13° Modificación de las Bases

Las Bases Administrativas y Técnicas podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el Portal, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el calendario de la licitación para tales efectos.

14° Apertura de las Ofertas

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará por la Encargada del proceso el día y hora señalados en el calendario de licitación. Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del Portal serán declaradas inadmisibles. Lo anterior no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, implique que éstas sean desestimadas, por no ajustarse a lo dispuesto en estas Bases.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en las presentes Bases de licitación.

15° Errores u omisiones detectados durante la evaluación y aclaraciones a las ofertas.

Si la Comisión Evaluadora estima necesario hacer uso de su facultad de solicitar un determinado antecedente o información, o de pedir una aclaración respecto de algún punto obscuro o dudoso e la oferta, deberá realizarlo para todos aquellos oferentes que se encuentren en la misma situación.

La Subsecretaría, a través del portal www.mercadopublico.cl podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecte el principio de igualdad de los oferentes. Asimismo, podrá solicitar aclaración de algún punto de la oferta que sea dudoso u obscuro y respecto del cual se requiera explicar de manera más clara y precisa su verdadero alcance. Mediante la aclaración a la oferta, no será posible modificar ningún aspecto de la propuesta o adicionar contenido a la misma, su finalidad será únicamente precisar el sentido y alcance.

La Subsecretaría podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre dicho vencimiento y el período de evaluación.

Los oferentes deberán responder a las solicitudes efectuadas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, dentro del plazo fijado por la Subsecretaría, el que no podrá ser superior a 48 horas, contado desde la fecha de la publicación de la solicitud en el Portal. Si este plazo cae en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta las 12:00 horas del día hábil siguiente. No serán consideradas las respuestas recibidas una vez vencido el plazo fijado, así como tampoco los documentos enviados por fuera de la plataforma www.mercadopublico.cl.

La presentación de antecedentes o documentos solicitados fuera del plazo contemplado en estas bases y la incidencia que ello tenga en la evaluación de la propuesta, será de exclusiva responsabilidad del proponente.

En el caso que la solicitud corresponda a archivos o documentos, y siempre que no exista la factibilidad técnica en el Portal, estos documentos deberán ser ingresados en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente, ubicada en San Martín 73, piso 1°, Santiago, o a través de correo electrónico a oficinadepartes@mma.gob.cl, indicando en el asunto el ID de la licitación. Si la propuesta tiene un volumen mayor a 25 megas, se deberá coordinar con Encargado de la Compra, la entrega a través de WeTransfer o un sistema similar, que garantice la entrega completa del contenido.

16° Evaluación y Selección de las Ofertas

16.1 Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación integrada por profesionales de planta, contrata o agente público del Ministerio del Medio Ambiente. La comisión evaluadora podrá requerir de la participación de otros profesionales especialistas de otros servicios públicos.

Si alguno de los integrantes designados para la Comisión Evaluadora no pudiera formar parte de la misma, serán sustituidos por quienes los subroguen o reemplacen.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, sugiriendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas que resulten convenientes a los intereses de la

Subsecretaría. Asimismo, indicará las ofertas que deben ser declaradas inadmisibles y su fundamento.

16.2 Evaluación formal, técnica y económica

La evaluación de la propuesta técnica y económica estará a cargo de la Comisión Evaluadora, que procederá a evaluar formal, técnica y económicamente, sólo las ofertas que hayan cumplido con lo establecido en las presentes Bases.

Los puntajes se señalarán hasta con un decimal de ser necesario. Los decimales iguales o superiores a cinco se aproximarán al número siguiente.

La siguiente tabla describe los criterios que se evaluarán, su ponderación y el puntaje máximo por ítem a ponderar:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN
<p>PRECIO</p> <p>El oferente que proponga el menor precio total con impuestos incluidos, obtendrá un puntaje de 100. Los otros oferentes, obtendrán el puntaje que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:</p> <p>=(precio menor ofrecido/precio de la oferta en evaluación) x 100</p>	<p>Precio</p> <p>Anexo N°2</p>	<p>10%</p>
<p>IMPACTO AMBIENTAL (0 a 100 puntos)</p> <p>100 puntos = El oferente señala que cumple con al menos 5 de las letras a), b), c), d), e) y f) del anexo N°3 simultáneamente y presenta los documentos que la sustentan.</p> <p>60 puntos = El oferente declara cumplir de 2 a 4 de las letras del anexo N°3 y presenta los documentos que la sustentan.</p> <p>20 puntos = El oferente declara cumplir sólo 1 de las letras del anexo N°3 y presenta los documentos que la sustentan.</p> <p>0 puntos = El oferente NO cumple ninguna de las letras del anexo N°3 o no presenta la declaración o los documentos que la</p>	<p>Anexo N°3</p> <p>Declaración Jurada y documentos que la sustentan.</p>	<p>5%</p>

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN
sustentan.		
<p>OMISIONES (0 a 100 puntos)</p> <p>100 puntos = No se solicita antecedentes omitidos.</p> <p>0 puntos = Se solicita antecedentes omitidos.</p>	Solicitudes de antecedentes a través del portal de mercado público.	3%
<p>PACTO DE INTEGRIDAD (0 a 100 puntos)</p> <p>Se entenderá por pacto o programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga por objeto prevenir, y de ser preciso, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos vigentes en una organización, promoviendo una cultura de probidad y cumplimiento irrestricto de las normas.</p> <p>100 puntos = El oferente cuenta con un Pacto de Integridad conocido por su personal.</p> <p>0 puntos = El oferente no cuenta con un Pacto de Integridad conocido por su personal.</p>	Adjunta Pacto de Integridad en oferta o enlace a página en que este se encuentre publicado	3%
<p>INTEGRACIÓN DE ENFOQUE DE GÉNERO (0 a 100 puntos)</p> <p>Se evaluará la inclusión de personal femenino en el equipo consultor ofertado para el presente proceso licitatorio, para la prestación de los servicios licitados (excluye cargos administrativos).</p> <p>100 puntos = Cuenta con 2 o más mujeres en el equipo consultor ofertado para la prestación de los servicios licitados (excluye cargos administrativos) y <u>cuenta con sello mujer Chilecompra.</u></p> <p>75 puntos = Cuenta con 2 o más mujeres en el equipo consultor ofertado para la prestación de los servicios licitados (excluye cargos administrativos)</p> <p>50 puntos = Cuenta al menos con una mujer</p>	Información disponible en Mercado público, Propuesta técnica y Anexo A	3%

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN
<p>en el equipo consultor ofertado para la prestación de los servicios licitados (excluye cargos administrativos)</p> <p>0 puntos = No cuenta con personal femenino en el equipo consultor ofertado para la prestación de los servicios licitados (excluye cargos administrativos)</p>		
<p>FORMACIÓN DE PREGRADO DEL EQUIPO CONSULTOR (0 a 100 puntos)</p> <p>Se evaluará al equipo con formación en las siguientes áreas de interés:</p> <p>(i) Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Recursos Naturales.</p> <p>(ii) Ingeniería Civil Química, Química ambiental.</p> <p>(iii) Sociología o Antropología.</p> <p>100 puntos = El consultor o equipo consultor cuenta con formación académica de pregrado (licenciatura o título) en las 3 áreas señaladas.</p> <p>70 puntos = El consultor o equipo consultor cuenta con formación académica de pregrado (licenciatura o título) en 2 de las áreas señaladas.</p> <p>30 puntos = El consultor o equipo consultor cuenta con formación académica de pregrado (licenciatura o título) en sólo 1 de las áreas señaladas.</p> <p>0 puntos = El consultor o equipo consultor no cuenta con formación académica de pregrado (licenciatura o título) en ninguna de las áreas señaladas.</p>	<p>ANEXO A</p> <p>Debidamente completado.</p> <p>Se debe adjuntar copias simples de los títulos, certificados o diplomas.</p> <p>Los documentos emitidos en el extranjero deben acreditar validación del título en Chile.</p>	<p>10%</p>
<p>FORMACIÓN DE POSTGRADO DEL EQUIPO CONSULTOR (0 a 100 puntos)</p> <p>Se evaluará al equipo con formación en las siguientes áreas de interés:</p> <p>(i) Gestión Ambiental o Especialidad en Suelos.</p> <p>(ii) Políticas Públicas o Participación Ciudadana.</p> <p>100 puntos = El consultor o equipo consultor cuenta con formación académica de postgrado (magíster o doctorado) en las 2</p>	<p>ANEXO A</p> <p>Debidamente completado.</p> <p>Se debe adjuntar copias simples de los títulos, certificados o diplomas.</p> <p>Los documentos emitidos en</p>	<p>10%</p>

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN
<p>áreas de interés señaladas.</p> <p>70 puntos = El consultor o equipo consultor cuenta con formación académica de postgrado (magíster o doctorado) solo en la primera (i) de las áreas de interés señaladas.</p> <p>30 puntos = El consultor o equipo consultor cuenta con formación académica de postgrado (magíster o doctorado) solo en la segunda (ii) de las áreas de interés señaladas.</p> <p>0 puntos = El consultor o equipo consultor no cuenta con formación académica de postgrado (magíster o doctorado) en ninguna de las áreas de interés.</p>	<p>el extranjero deben acreditar validación del título o certificación en Chile.</p>	
<p>EXPERIENCIA DEL EQUIPO CONSULTOR (0 a 100 puntos)</p> <p>Se evaluará de acuerdo al número de integrantes del equipo de trabajo que acrediten cada uno, al menos siete experiencias en trabajos, estudio o proyectos que tengan directa relación con las siguientes áreas de interés (el equipo deberá presentar experiencia en ambas áreas):</p> <p>(i) Gestión de suelos contaminados, considerando evaluación de riesgos a la salud humana y elaboración de instrumentos de gestión ambiental para suelos contaminados.</p> <p>(ii) Conducción de procesos de participación en proyectos de política pública.</p> <p>100 puntos = Tres o más integrantes del equipo cuentan con la experiencia requerida.</p> <p>70 puntos = Al menos dos integrantes del equipo cuentan con la experiencia requerida.</p> <p>30 puntos = Sólo un integrante del equipo cuenta con la experiencia requerida.</p>	<p>Anexo B Y documentos de respaldo.</p>	<p>28%</p>

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN
<p>0 puntos = Ningún integrante del equipo cuenta con la experiencia requerida.</p>		
<p>METODOLOGÍA</p> <p>Se evaluará la validez, pertinencia y claridad de la propuesta metodológica empleada para cumplir los objetivos de la consultoría. Para ello, la propuesta técnica deberá contener una descripción detallada de las etapas, métodos y marco metodológico a utilizar en el desarrollo de los objetivos y sus respectivas actividades.</p> <p>Para la evaluación y asignación del puntaje, se considerarán los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La oferta técnica presenta un marco metodológico detallado por cada objetivo específico, identificando los métodos, etapas y productos, considerando revisión bibliográfica pertinente a los objetivos del estudio. 2. La oferta técnica tiene un diseño lógico de las actividades de participación, fomentando la obtención de información y vinculando metodológicamente con los resultados esperados de la consultoría. 3. La oferta técnica describe los roles y distribución del trabajo para cumplir con todos los objetivos específicos, particularmente el b) y c) señalados en las bases técnicas. 4. La oferta técnica presenta un cronograma de trabajo y detalle de actividades preliminar detallando las acciones a realizar para la ejecución de cada objetivo, con orientación en aquellas de participación. 	<p>Propuesta Técnica</p>	<p>28%</p>

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN
<p>NO PODRÁN ADJUDICARSE ESTA LICITACIÓN AQUELLAS OFERTAS QUE EN ESTE CRITERIO OBTENGAN 0 PUNTOS.</p> <p>100 puntos = Cumple con todos los puntos señalados.</p> <p>75 puntos = Cumple con 3 de los puntos antes señalados.</p> <p>50 puntos = Cumple con 2 de los puntos antes señalados.</p> <p>25 puntos = Cumple sólo 1 de los puntos antes señalados.</p> <p>0 puntos = No cumple ninguno de los puntos señalados.</p>		
TOTAL		100%

16.3 Resolución de empates

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación la Subsecretaría procederá a adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio de "METODOLOGÍA". Si aplicado este criterio aún continuara el empate, la Subsecretaría procederá a adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "EXPERIENCIA DEL EQUIPO CONSULTOR". Si aplicado este criterio aún continuara el empate, la Subsecretaría procederá a adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "PRECIO". Si aplicado este criterio aún continuara el empate, la Subsecretaría procederá a adjudicar la licitación de acuerdo al orden de prelación de la presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl, es decir, al oferente que primero haya ingresado su propuesta.

17° De la adjudicación

La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Jefatura de la División de Administración y Finanzas, previa recepción del informe de la comisión evaluadora, dentro del plazo establecido en el calendario de la licitación. No obstante, por razones justificadas, la Subsecretaría podrá establecer un nuevo plazo de adjudicación, informando de ello a través del Portal.

Se adjudicará la licitación al oferente que obtenga la mejor calificación luego de la evaluación y cuya oferta sea conveniente para los intereses de la Subsecretaría, no estando obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio.

Mediante resolución fundada, la Subsecretaría podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y en las Bases Técnicas. Asimismo, declarará desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Subsecretaría o resultaren inadmisibles. La resolución que proceda, según sea el caso, será publicada en el Portal.

18° De la notificación de la adjudicación

La Subsecretaría publicará la resolución de adjudicación del proceso licitatorio en la ficha de licitación en el Portal, en la fecha indicada en el calendario de la licitación, la que se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas desde dicha publicación.

18.1 Mecanismo para resolución de consultas respecto de la adjudicación:

Si existen consultas respecto a la adjudicación, la Subsecretaría deberá dar respuesta a ellas en un plazo máximo de 3 días hábiles, publicando en el ID respectivo, un documento llamado "Respuesta a la consulta respecto de la adjudicación", publicado en la ficha de licitación del portal mercado público.

19° Del contrato

19.1 Suscripción del contrato y vigencia

Se suscribirá con el oferente que se adjudique la presente licitación, en adelante "el contratante", un contrato por un periodo de **8 meses**, contados desde transcurridas 24 horas de la publicación en www.mercadopublico.cl de la resolución que lo aprueba, en concordancia con la norma de notificación establecida en el artículo 6 del Reglamento.

La firma del contrato se realizará en las oficinas del Departamento de Compras y Servicios Generales del Ministerio del

Medio Ambiente, ubicadas en calle San Martín N°73, piso 5°, comuna de Santiago, o en su defecto y a solicitud del proveedor le será remitido el contrato por correo electrónico, debiendo remitirlo suscrito a las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente.

La firma del contrato podrá realizarse de manera digital por representante legal cumpliendo los requisitos de firma digital avanzada.

En una eventual discordancia entre el Contrato y las Bases de Licitación, primarán siempre estas últimas.

La Subsecretaría exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores de www.mercadopublico.cl. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en dicho Registro, dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles para efectuar la inscripción, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no cumpliera con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases para su suscripción, la Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original.

El plazo para firmar el contrato por el proveedor o su representante legal, será de 20 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

De no entregar el documento firmado dentro de este plazo, la Subsecretaría podrá dejar sin efecto la adjudicación, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicará la licitación al postulante que hubiere ocupado el siguiente lugar en el ranking de evaluación de las ofertas y así sucesivamente, o declarar desierta la licitación por no considerar convenientes para la institución las ofertas restantes, sin derecho a indemnización alguna. La resolución que proceda, según sea el caso, será publicada en el Portal.

19.2. Antecedentes Legales para poder ser contratado

Estos documentos serán exigibles al oferente adjudicado antes de la suscripción del contrato, siempre que estos documentos no se encuentran vigentes en el Registro de Proveedores de www.mercadopublico.cl.

19.2.1. Persona Natural

1. Fotocopia de cédula nacional de identidad.
2. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, con una antigüedad no mayor a seis meses, contados hacia atrás, desde la fecha de presentación de la oferta.
3. En el evento que el oferente adjudicado declare que registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, deberá adjuntar todos los antecedentes que permitan determinar el monto de la deuda, es decir, los comprobantes de remuneraciones, libro auxiliar de remuneraciones y planillas de cotizaciones previsionales respectivas y una declaración jurada en que señale que los antecedentes entregados comprenden a todos sus trabajadores actuales o contratados en los últimos dos años.

19.2.2. Persona Jurídica

1. Fotocopia del Rut de la persona jurídica, o en su defecto el respectivo certificado del Registro de Proveedores de www.mercadopublico.cl.
2. Fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente del representante legal del oferente.
3. Copia del o los documentos públicos que acrediten la constitución legal de la persona jurídica (escritura pública, decreto ministerial, municipal, universitario, etc.) y cada una de sus modificaciones, cuando existieran.
4. Copia vigente de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, con anotaciones marginales completas.
5. Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la constitución de la sociedad y sus modificaciones, cuando existieran.
6. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, con una antigüedad no mayor a seis meses, contados hacia atrás, desde la fecha de presentación de la oferta.
7. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo o de la

- entidad que corresponda. Este documento no deberá tener una antigüedad mayor a seis meses, contados hacia atrás, desde la fecha de presentación de la oferta.
8. Copia de la escritura o documento legal que acredite el mandato de quien comparece como representante legal de la persona jurídica.
 9. Certificado de vigencia del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces o de la entidad que corresponda, que acredite la vigencia del mandato de quien comparece como representante legal, con una antigüedad no superior a seis meses.
 10. En el evento que el oferente adjudicado declare que registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, deberá adjuntar todos los antecedentes que permitan determinar el monto de la deuda, es decir, los comprobantes de remuneraciones, libro auxiliar de remuneraciones y planillas de cotizaciones previsionales respectivas y una declaración jurada en que señale que los antecedentes entregados comprenden a todos sus trabajadores actuales o contratados en los últimos dos años.
 11. Tratándose de entidades constituidas a través del Registro de Empresas y Sociedad del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (tu empresa en un día), se requerirá el certificado de vigencia y el de estatuto actualizado, con una antigüedad no mayor a 6 meses.

19.2.3. Unión Temporal de Proveedores:

1. En las contrataciones superiores a 1.000 UTM, deberá presentar documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar en esta forma, conforme a lo previsto en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras.
2. Además, cada uno de los proveedores deberá cumplir los requisitos individualmente indicados en bases de licitación, según corresponda.

19.2.4. Observaciones a los Antecedentes Legales

Todos los proveedores deben cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases y en sus documentos anexos, que forman parte integrante de las mismas.

19.3 Aumento o disminución del monto del Contrato

Para el caso que durante la ejecución del contrato se requieran servicios adicionales o por motivos fundados se requiera disminuir los servicios, se podrá solicitar al proveedor, de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, pudiendo aumentar o disminuir hasta en un 30% el monto total del contrato, previo requerimiento formal de la contraparte técnica, sin derecho a indemnización o reclamo por parte del proveedor por este concepto, lo que se formalizará mediante la dictación de la correspondiente resolución aprobatoria, que deberá ser publicada en el portal mercado público. En caso de aumento, se solicitará documentos en garantía por fiel cumplimiento de contrato por la diferencia, en las mismas condiciones de la garantía original.

20° Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable; por un valor del 10% del total del contrato, con una vigencia no inferior a sesenta (60) días hábiles posteriores a la vigencia del contrato, extendida nominativamente, a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, RUT N°61.979.930-5 y que deberá señalar que está tomada **"EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MULTAS Y DE CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATANTE PARA LA LICITACIÓN: PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SITIOS CONTAMINADOS"**.

Si por alguna razón el instrumento en garantía no considerara la glosa antes indicada, el contratante persona natural o el representante legal en caso de personas jurídicas, deberá emitir una carta en la que se individualice el documento en garantía indicando la glosa correspondiente.

Se deja expresa constancia que la garantía referida precedentemente cauciona el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá ser presentada en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio

Ambiente, ubicada en San Martín N°73, piso 1, Santiago, con atención al encargado del proceso indicado en el numeral 6.2 de las presentes Bases.

Solo para el caso de documentos en garantía que sean emitidos en un formato digital, tales como pólizas de seguro, certificados de fianza, entre otros, podrán ser remitidos a través del correo electrónico del encargado del proceso, siempre que cuenten con el servicio de verificación de autenticidad en línea.

El plazo para presentar el documento de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de condiciones laborales, y los antecedentes requeridos en estas bases, será de hasta cinco días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. En caso de no presentarse dentro del plazo mencionado, la Subsecretaría podrá readjudicar al segundo oferente mejor evaluado.

La Subsecretaría podrá hacer efectiva esta garantía y percibir su monto en cualquier momento, sin más trámite y condición, en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio del derecho del proveedor de reclamar en forma judicial o extrajudicial, si considerase que la Subsecretaría ha hecho efectiva la garantía en forma arbitraria o sin motivo que la justifique.

20.1 Forma y Oportunidad de Restitución

La devolución de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, tendrá lugar una vez cumplido los 60 días hábiles de terminado el contrato y siempre que se haya aprobado la recepción conforme de los productos y cumplimiento de los servicios contratados por la Subsecretaría. Se tendrá que solicitar a la Subsecretaría mediante correo electrónico dirigido a vriveros@mma.gob.cl.

21° Presupuesto, informes y forma de pago

21.1 Presupuesto

El monto máximo a licitar asciende a la suma de \$ **51.782.000 (cincuenta y un millones setecientos ochenta y dos mil pesos)** todos los impuestos incluidos.

21.2 Informes y/o productos:

Se deberán entregar los informes, cuyo número, contenido y plazo de entrega se detalla a continuación:

PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA
Primer Informe de avance	Deberá contener todas las actividades asociadas al objetivo específico a), específicamente las actividades del numeral 3.1 y 3.2 de las bases técnicas.	Hasta 1 mes de iniciado el contrato.
Segundo Informe de avance	Deberá contener las actividades asociadas al numeral 3.3 de las bases técnicas, en específico, actividad 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3; y las actividades asociadas al numeral 3.4, en específico las actividades 3.4.1 y 3.4.2.	Hasta 3 meses de iniciado el contrato.
Informe Final	Deberá contener las actividades asociadas al numeral 3.3 de las bases técnicas, en específico, actividad 3.3.4; y las actividades asociadas al numeral 3.4, en específico las actividades 3.4.3, 3.4.4, 3.4.5 y 3.4.6. además del detalle de todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, diferenciando para cada objetivo.	Hasta 6 meses de iniciado el contrato

Los plazos señalados se contarán desde la fecha de inicio del contrato, esto es, transcurridas 24 horas de la publicación, al día hábil siguiente, en el portal www.mercadopublico.cl de la resolución que lo aprueba, en concordancia con la norma de notificación establecida en el artículo 6 del Reglamento.

Los Informes serán revisados por la Contraparte Técnica establecida en estas bases de licitación, quien determinará su aprobación, corrección o rechazo.

Los informes podrán ser entregados en formato digital, remitiéndolos al correo electrónico institucional de la contraparte técnica, con copia a oficinadepartesmma@mma.gob.cl, en los plazos establecidos, indicando en el asunto la individualización del informe y el ID de la licitación, en horario de 8:00 a 17:00 hrs. Si el informe tiene un volumen mayor a 25 megas, se deberá coordinar con la contraparte

técnica la entrega a través de WeTransfer o un sistema similar, que garantice la entrega completa del contenido.

Los informes deberán ser entregados en formato digital Microsoft Word (extensión .docx) durante etapas de revisión y en PDF en su versión final y/o Excel (extensión .xls) según corresponda, y todos los archivos digitales (JPEG, PNG, PPT, etc.), así como todos los archivos en formato geoJSON resultantes de los análisis y modificaciones de ARClim que sean resultado de la consultoría.

En caso de optar por la entrega material de los Informes, estos deberán ser presentados en la Oficina de Partes, ubicada en San Martín N°73, piso 1, Santiago, en una copia impresa por ambas caras, acompañada del formato digital correspondiente (Word, Excel, Pdf), dirigidos a la contraparte técnica del contrato. Las bases de datos deben entregarse desbloqueadas y en formato Excel.

Si el último día del plazo estipulado fuere inhábil, deberá ser entregado en el día hábil más próximo, respectivamente. El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos podrá dar lugar a la multa correspondiente.

La contraparte técnica revisará en un plazo no mayor a 10 días hábiles los informes y el contratante deberá dar respuesta en un plazo máximo a 10 días hábiles, a contar de la fecha de entrega de las observaciones. En el caso que existan nuevas observaciones, la contraparte técnica tendrá 5 días hábiles para informar al contratante, quien tendrá 5 días hábiles para subsanar las nuevas observaciones, en caso de que existan. No se otorgarán plazos posteriores a esta segunda iteración para la subsanación de informes. Todos los plazos posteriores a esta segunda iteración, se contabilizarán como atrasos en la entrega y podrá dar lugar a la multa correspondiente.

El incumplimiento en los plazos de entrega, contenidos, calidad, formato y/o realización de cada una de las actividades contempladas en las bases técnicas y comprometidas en la oferta, dará lugar a la aplicación de la multa correspondiente.

Se deja constancia que la entrega de los productos objeto del presente estudio, se entenderá "conforme" cuando hayan sido subsanadas todas y cada una de las observaciones realizadas por la contraparte técnica a dichos informes.

21.3 De la forma de pago

El monto total del contrato se pagará en cuotas, de la siguiente manera:

- a) Primera cuota, 30% del valor del contrato, previa recepción conforme de la contraparte técnica del Primer Informe de Avance.
- b) Segunda cuota, 40% del valor del contrato, previa recepción conforme de la contraparte técnica del Segundo Informe de Avance.
- c) Cuota final, 30% del valor del contrato, previa recepción conforme de la contraparte técnica del Informe Final.

Para que pueda realizarse el pago, la Orden de Compra deberá estar debidamente emitida y estar "Aceptada" por el proveedor; solo si se cumplen estos requisitos, el Encargado de la Compra podrá realizar la "Recepción Conforme" del hito correspondiente en la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl. Después de ello, el proveedor podrá presentar su factura.

El proveedor sólo podrá presentar la factura una vez "repcionada conforme" la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl y/o a través del aviso de que puede presentar la factura por la Subsecretaría. Si el proveedor emite la factura antes, esta será reclamada en el SII.

Además, al facturar deberá incluir en la Referencia (campo 801), la orden de compra asociada, ya que el sistema lo necesita para realizar el cruce con la información de Mercado Público.

Los instrumentos tributarios deberán ser presentados por el proveedor, una vez que exista recepción conforme del producto o servicio de que se trate, de la forma que a continuación se señala:

Si se trata de los siguientes documentos electrónicos: facturas electrónicas, notas de débito o crédito, el proveedor deberá direccionar el documento (formato XML) al correo dipresrecepción@custodium.com, el cual está informado en el portal del SII por la Subsecretaría.

Si se trata de otros documentos electrónicos o físicos, el ingreso deberá realizarse a través de la Oficina de Partes, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, ubicada en San Martín N°73, Piso 1, Santiago centro.

El pago de los servicios se realizará dentro de los 30 días siguientes al envío del documento tributario, siempre que estén correctamente emitidos por parte del proveedor y esté recepcionado a conformidad el producto o servicio de que se trate.

Adicionalmente, el contratante deberá enviar el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración o F-30, emitido por la Dirección del Trabajo, para que el pago pueda ser realizado.

La factura deberá venir emitida con la siguiente información:

- Razón Social: Subsecretaría del Medio Ambiente.
- RUT: 61.979.930-5.
- Giro: Gobierno Central.
- Glosa: Debe mencionar el producto o servicio de que se trate, y debe mencionar el número de la Orden de Compra, que debe estar en estado "Recepción conforme".
- Doc. Referencia (campo 801): Orden de Compra.
- Folio: Número de la orden de compra
- Fecha: fecha de la orden de compra.

Ejemplo:

Señor (es): SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE		Comuna	: SANTIAGO	Contacto	: Simón Espinoza
Dirección : San Martín 73		Ciudad	: SANTIAGO	Fecha Venc.	:
R.U.T. : 61.979.930-5		Forma De Pago	: Crédito		
Giro : ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA		Fecha Emis.	: 09 JULIO 2019		
Doc.Referencia	Folio	Fecha	Razon Ref.		
ORDEN DE COMPRA	608897-334-CM19	2019-06-17			

- Transferencia: Debe indicar los datos para la transferencia (Nombre del Banco, N° de cuenta, tipo de cuenta, mail) o enviar correo electrónico al encargado de la compra con los datos indicados.

Si el pago se ha generado automáticamente, debe acceder al portal de Pagos de la Tesorería desde el banner dispuesto en el escritorio de proveedores de www.mercadopublico.cl; el proveedor deberá ingresar con su usuario y contraseña, y podrá revisar en el sitio de la Tesorería el detalle de los pagos realizados, con sus respectivos comprobantes y las fechas estimadas del pago de sus próximas facturas.

Para otras consultas, deberá comunicarse con María José Rubilar, del Departamento de Finanzas, al correo mrubilar@mma.gob.cl o al teléfono 2573 5691 o al 25735814.

SI ALGUNO DE LOS PASOS NO SE CUMPLE, EL SISTEMA ACEPTA-DIPRES VA A RECLAMAR LAS FACTURAS DE MANERA AUTOMÁTICA.

Adicionalmente, siempre que se trate de contratación de servicios, el contratante deberá enviar el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración F-30, emitido por la Dirección del Trabajo, a la contraparte técnica, para que el pago sea realizado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° inciso 2° de la Ley 19.886, modificada en este punto por la Ley 20.238 de 2008, el adjudicatario que hubiese declarado que registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, deberá destinar los primeros estados de pago producto del contrato licitado, al pago de dichas obligaciones, debiendo acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Subsecretaría exigirá que el contratante proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamar a una nueva licitación.

21.2 Factoring

El contratante, previo a la factorización de los documentos emitidos, estará obligado a consultar a la Encargada de Tesorería María José Rubilar al correo mrubilar@mma.gob.cl, si los documentos tributarios ya se encuentran pagados o en proceso de pago.

El contratante sólo podrá factorizar los documentos tributarios, dentro de los 8 primeros días corridos desde su emisión y que el bien y/o servicio esté debidamente recepcionado conforme. Los documentos tributarios deben estar aceptados por el Servicio de Impuestos Internos y la plataforma establecida por la Dirección de Presupuestos para la recepción de documentos tributarios.

22° Multas

Si el proveedor contratado no cumple lo convenido en los plazos indicados en las Bases Técnicas y en las presentes Bases, sin

causa justificada, o no presta el servicio conforme a las condiciones planteadas, a consideración de la Subsecretaría, ésta quedará facultada para cobrar una multa por cada día hábil de atraso o evento infraccional, equivalente al 0,3% del monto total del contrato, sin perjuicio de su derecho de poner término anticipado al contrato. A contar de los 20 días hábiles, la multa diaria corresponderá al 1% del monto total del contrato, sin perjuicio del derecho de poner término anticipado al contrato.

Estas multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

Las multas se aplicarán conforme al siguiente procedimiento. Corresponderá a la contraparte técnica del contrato calificar si corresponde aplicar una multa al proveedor, lo cual se le notificará por carta certificada, o personalmente, para que, dentro del quinto día hábil, formule sus descargos. Vencido el plazo, con o sin los descargos del proveedor, resolverá la autoridad administrativa, por resolución fundada, previo informe de la contraparte técnica. Una vez notificado el proveedor de la resolución tendrá un plazo de cinco días para interponer los recursos establecidos en la ley N°19.880, ante la autoridad administrativa.

En caso de darse por acreditado el incumplimiento y optarse por sancionar al proveedor con multa, la Subsecretaría, mediante resolución fundada, aplicará el porcentaje correspondiente a la multa haciéndola efectiva en el estado de pago más próximo a la fecha de detección de la infracción, o en su defecto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato estipulada en estas bases de licitación.

Con todo, las multas cursadas no podrán ser igual o superior el 30% del monto total del contrato, caso en que deberá gestionarse el término anticipado del contrato.

23° Modificación y término anticipado del contrato

23.1 Modificación del contrato

Las partes podrán realizar los ajustes y modificaciones que estimen pertinentes para la correcta ejecución del contrato, tales

como ampliar el plazo de vigencia, modificar la fecha de entrega de los informes y con ello la de los respectivos pagos, previo a las fechas de vencimiento de los mismos, siempre y cuando los retrasos en la entrega de dichos informes no se deban a causas imputables al proveedor. Cualquier modificación deberá realizarse de común acuerdo y formalizarse mediante resolución fundada, debidamente tramitada.

23.2 Aumento o disminución del monto del contrato

Para el caso que durante la ejecución del contrato se requieran servicios adicionales, se podrá solicitar al proveedor, de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, pudiendo aumentarse o disminuirse hasta en un 30% el monto total del contrato, previo requerimiento formal de la contraparte técnica, sin derecho a indemnización o reclamo por parte del proveedor por este concepto, lo que se formalizará mediante la dictación de la correspondiente resolución aprobatoria, que deberá ser notificada a través del portal www.mercadopublico.cl al proveedor. En caso de aumento, se emitirá la respectiva Orden de Compra.

23.3 Término anticipado del contrato

El contrato suscrito por las partes podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave:
 - b.1.) Si el proveedor no destina recursos materiales o humanos suficientes para el normal desarrollo del servicio, en términos que se haga difícil o imposible la ejecución de lo pactado dentro del plazo estipulado.
 - b.2.) Si la calidad del trabajo no satisface las exigencias mínimas para los objetivos tenidos en consideración al solicitar su realización.
 - b.3.) Si el proveedor no inicia el trabajo oportunamente o lo paraliza sin causa justificada.
 - b.4.) Si el proveedor no acata las instrucciones que imparta el Ministerio del Medio Ambiente, en conformidad con las facultades que le otorgan las Bases Técnicas y Administrativas.
 - b.5) Si el proveedor no subsana totalmente las observaciones levantadas por la Contraparte Técnica, en los términos descritos en el punto 21.2 de estas bases.
 - b.6) Si las multas cursadas alcanzan o superan el 30% del monto total del contrato.

- b.7.) Si se realiza cambios en el equipo de trabajo sin la previa autorización del Ministerio del Medio Ambiente.
- c) Estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
 - f) En el evento de producirse la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la ley N°21.595, de delitos económicos (extinción de pleno derecho de contratos vigentes del proveedor inhabilitado para contratar con el Estado).
 - g) Pérdida de objeto/motivación del contrato, o imposibilidad de ser ejecutado por el Ministerio del Medio Ambiente por causas sobrevinientes.

El procedimiento de termino anticipado de contrato será el siguiente: Corresponderá a la contraparte técnica del contrato calificar si corresponde aplicar el termino anticipado del contrato, lo cual se notificará al contratante por carta certificada o personalmente, para que, dentro del quinto día hábil, formule sus descargos. Vencido el plazo, con o sin los descargos del contratante, resolverá la autoridad administrativa respectiva, por resolución fundada, previo informe de la contraparte técnica. Una vez notificada al contratante la resolución que pone termino anticipado a un contrato, tendrá un plazo de cinco días para interponer los recursos administrativos establecidos en la ley N°19.880, ante la autoridad administrativa correspondiente.

En todo caso, la Subsecretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que eventualmente correspondieren y de hacer efectivas las garantías respectivas.

El término anticipado del contrato definitivo se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el Portal, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En caso de que la Subsecretaría ponga término al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones, procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

24° Supervisión administrativa del contrato y contraparte técnica

24.1. Supervisión administrativa del contrato

La supervisión administrativa del contrato estará a cargo de Rodrigo Ramos Contreras, jefatura del Departamento de Compras y Servicios Generales.

24.2 Contraparte Técnica

Asumirá el rol de Contraparte Técnica del contrato la funcionaria **Carla Riveros Pérez**, Profesional de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, o en su defecto su jefatura inmediata, a quienes corresponderá:

- Supervisar y controlar el desarrollo del contrato, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos establecidos.
- Proporcionar la información necesaria para la prestación a la entidad que se adjudique el contrato.
- Solicitar a la autoridad competente la aplicación de multas en caso de incumplimiento.
- Verificar el cumplimiento de los plazos de entrega de los informes de avance y final;
- Mantener la documentación que se genere tanto en el proceso de licitación como en la ejecución del estudio y distribuirla a quien corresponda;
- Recibir, revisar y asegurar, que el informe final se ajuste a los requisitos definidos en los objetivos específicos en su contenido y calidad, formulando las observaciones que sean necesarias para su aprobación.
- Resguardar el cumplimiento de la vigencia del contrato, solicitando, dentro de plazo y en caso de ser necesario, la ampliación o modificación de sus plazos. No podrán modificarse hitos del contrato que ya se encuentren vencidos.
- La contraparte técnica deberá evaluar el comportamiento contractual del proveedor.
- Revisar y aprobar la entrega de los servicios en forma previa al pago.
- Solicitar y enviar al proveedor una clave para ingresar el estudio o informe final aprobado al Catalogador de Metadatos del SINIA en catalogador.mma.gob.cl, de acuerdo a las especificaciones del ANEXO Metadatos. Es importante que la clave sea solicitada por la contraparte que el área o SEREMI

tiene designada para el SINIA y que el metadato ingresado (Ficha del ANEXO), sea aprobado y publicado por la contraparte del estudio o la contraparte del SINIA, según sea la organización interna del área o SEREMI. En el caso que no exista contraparte del SINIA, se debe poner en conocimiento de la Jefatura a fin de que la designe y se contacten con él o la Encargada del SINIA.

- En el caso de que los productos (tales como informes) finales deban ser publicados en SINIA o cualquier otro portal de acceso público, la contraparte técnica debe velar por la protección de los datos personales (con especial énfasis en aquellos de naturaleza sensible) contenidos en los referidos informes. Para tal efecto, deberá omitir, censurar o tachar la información que corresponda a datos personales, en conformidad con lo establecido en la Ley N°19.628.
- Adjuntar a la solicitud de pago de los servicios el comprobante de publicación que puede ser obtenido en la página del SINIA, www.sinia.cl exportando el pdf del metadato.

En caso de ser necesario, la contraparte técnica podrá requerir apoyo de los funcionarios o especialistas de otras áreas del Ministerio del Medio Ambiente, así como de otros servicios, organismos o instituciones públicas o privadas, para realizar el análisis de aspectos técnicos de los servicios, respecto de los cuales no exista claridad y se requiera un pronunciamiento especializado.

Si la Contraparte Técnica o quien la subrogue, no pudiera realizar su labor, durante la ejecución del contrato, se designará a su remplazante mediante memorándum interno, lo que se notificará por carta certificada al proveedor, por la dependencia correspondiente.

25° Evaluación de proveedores

Mientras dure el contrato, la contraparte técnica deberá evaluar el comportamiento que haya tenido el contratante, a través del Formulario llamado "Recepción conforme contraparte técnica - evaluación de proveedores". Esta evaluación será ingresada al portal Mercado Público, por el Departamento de Compras y Servicios Generales, de manera anterior a la facturación.

26° Prohibición de cesión de derechos

El proveedor contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

27° Subcontratación

Se permitirá la subcontratación en los términos indicados en el artículo 76 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, el que señala que el proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

28° Otras consideraciones

28.1 Confidencialidad

El proveedor contratado deberá guardar confidencialidad respecto de los antecedentes e información que se sometan a su consideración, así como de todos los antecedentes e información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento de la Subsecretaría.

Asimismo, toda información y materiales que utilice el proveedor tales como textos, tablas, planos, modelos, programas, aplicaciones computacionales, fotografías, medios audiovisuales u otros proporcionados por la Subsecretaría del Medio Ambiente se entenderán regidos bajo las disposiciones de propiedad intelectual o industrial, según y cuando corresponda. Por otro lado, los informes, antecedentes, datos y cualquier tipo de información generada durante la ejecución del trabajo no podrán utilizarse por el proveedor, ni por sus profesionales, sin previa autorización expresa y por escrito de la Subsecretaría. Lo anterior, sin perjuicio de las normas vigentes asociadas al acceso a la información pública de la documentación que obre en poder de la Administración del Estado.

28.2 De los dependientes del proveedor

El proveedor contratado, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las

normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo.

En consecuencia, el proveedor contratado será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo. Se deja constancia que entre el personal asignado por el proveedor para el cumplimiento del contrato y el Ministerio del Medio Ambiente no existirá vínculo de dependencia alguna.

Lo anterior, sin perjuicio de las normas que sobre la materia establece el Código del Trabajo.

El proveedor deberá permanecer hábil durante la vigencia del contrato en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

Para los efectos de cursar el pago, el contratante deberá informar en forma mensual el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo y en el Decreto Supremo N°319 (Min. Trabajo y Previsión Social), 2006, Reglamento sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales. En el caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales, la Subsecretaría podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquél, el monto de que es responsable.

28.3 CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, al participar en este proceso licitatorio, así como en la posterior ejecución del contrato, en caso de ser adjudicado, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, particularmente las relacionadas a la probidad en la relación de particulares con el Estado, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Particularmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y

exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos, los cuales se extenderán a la ejecución contractual en caso de resultar adjudicado:

1. El proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario o servidor público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2. El oferente se obliga a no intentar ni concretar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas destinadas a influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y se sujetará a las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y el contrato que de ellos derivase.

6. El oferente se obliga y acepta ser responsable de las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fueren necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

9. El oferente se compromete a no infringir ni coartar derechos humanos de terceros y a hacerse responsable respecto de las eventuales infracciones a dichos derechos, en la medida que le sean imputables, de acuerdo con lo señalado en los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas elaborados por Naciones Unidas y aprobados por el estado de Chile. Se deja expresa constancia que toda referencia a "oferente" o "proveedor" efectuada en la numeración de compromisos del párrafo anterior, se hace extensiva al adjudicatario respectivo, sin distinción, incluidas la totalidad de obligaciones y deberes previamente establecidos".

28.4 Prevalencia de Bases de licitación

En caso de existir conflictos con otros instrumentos de la licitación, prevalecerán las Bases de Licitación por sobre ellos.

II BASES TÉCNICAS

"PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SITIOS CONTAMINADOS".

1. ANTECEDENTES GENERALES Y JUSTIFICACIÓN

La Comisión Nacional del Medio Ambiente desarrolló en 2009 la Política Nacional para la Gestión de Sitios con Presencia de Contaminantes, la cual se orientó en la reducción de los riesgos asociados a la salud de la población y al medio ambiente producto de la generación de sitios con presencia de contaminantes, definiéndose como objetivo **"fortalecer la gestión de sitios con presencia de contaminantes"**. Para esto estableció como objetivo específico el "generar instrumentos de gestión sistemáticos y costo-eficientes para la gestión de sitios con presencia de contaminantes" entre los cuales se consideran las metodologías para la evaluación del riesgo ambiental.

Este instrumento público fue el primero en abordar la problemática de la contaminación de suelos, orientando acciones para avanzar en su gestión. Este impulso fue posteriormente reflejado en la promulgación de la Ley 20.417 en 2010, que modificó la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y que introdujo nuevas competencias legales al MMA, estableciendo en el artículo 70, letra g), que el MMA debe "Proponer políticas y formular normas, planes y programas en materia de residuos y suelos contaminados, así como la evaluación del riesgo de productos químicos, organismos genéticamente modificados y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente".

En el marco de la Política se desarrolló la "Guía metodológica para la gestión de suelos con potencial con presencia de contaminantes (SPPC)", aprobada mediante Resolución Exenta N°406 de fecha 15/05/2013. La Guía metodológica consta de la evaluación en tres (03) fases consecutivas: Fase I Identificación, priorización y jerarquización de sitios con presencia de contaminantes; Fase II Evaluación preliminar sitio-específica del riesgo; Fase III Evaluación de riesgo y plan de acción para la gestión del SPPC. La implementación de la Guía Metodológica permitió levantar información sobre SPPC a lo largo del país desde 2012, realizando estudios en sitios específicos. Sin embargo, la

definición de sitios contaminados y la gestión necesaria para su descontaminación requería otros instrumentos de gestión ambiental.

En función de lo anterior, el Ministerio inició el desarrollo de diversos estudios para avanzar en la definición de instrumentos de gestión ambiental para el componente suelo. En este ámbito destacan los estudios desarrollados durante 2020 "Análisis de metodologías internacionales y determinación de contaminantes a normar en suelo" y "Elaboración de lineamientos estratégicos con miras al desarrollo de instrumentos normativos y de gestión de suelos".

El primer estudio realizó un levantamiento de las distintas metodologías de gestión de suelos contaminados a nivel internacional, revisando los modelos de Alemania, Australia (Estado de Queensland), Brasil, Canadá (British Columbia), España (Nivel Federal además de Comunidades de País Vasco y Andalucía), México, Estados Unidos (Estado de California), Países Bajos e Italia. El segundo tuvo por objetivo "elaborar lineamientos estratégicos con miras al desarrollo de instrumentos normativos y de gestión de suelos", para lo cual analizó cerca de 30 estudios de suelos realizados por el MMA de acuerdo a la Guía Metodológica y cerca de 26 estudios realizados por otras instituciones (MINVU, MINSAL, Sernageomin, Municipalidades, centros de investigación, proyectos SEIA), además de revisar propuestas de gestión de suelos del MMA, la normativa vigente aplicable y compromisos internacionales en gestión de suelos contaminados, entre otros. En base a esto se definieron 13 lineamientos estratégicos para regular y gestionar suelo, los cuales cubren los ámbitos: legislativo, de gestión, metodológico y de gobernanza.

En base a estos estudios, durante 2021 y 2022 se desarrolló el estudio "Elaboración de propuesta de instrumento(s) normativo de gestión y descontaminación de suelos contaminados", cuyo objetivo fue elaborar una propuesta de instrumento(s) de gestión y descontaminación de suelos contaminados que considere instrumentos como la norma de calidad de suelos y el procedimiento de descontaminación de suelos, así como todos aquellos aspectos legales necesarios para implementar un sistema de gestión de suelos contaminados en el país. Para esto se definió un modelo de sistema de gestión de suelos contaminados para Chile, identificando aspectos normativos, legales y administrativos de la

gestión y descontaminación de suelos contaminados que abordará la propuesta legislativa y se desarrolló una propuesta legislativa para la prevención y gestión de suelos con potencial presencia de contaminantes y suelos contaminados.

Adicionalmente, durante 2022 se actualizó el catastro nacional de suelos con potencial presencia de contaminantes, mediante los estudios "Actualización catastro nacional de suelos con potencial presencia de contaminantes" y "Diagnóstico de suelos con potencial presencia de contaminantes en la región Metropolitana de Santiago a partir de la actualización de información y la aplicación de la guía metodológica MMA". En conjunto ambos estudios identificaron un total de 10.253 suelos con potencial presencia de contaminantes a nivel nacional, siendo las regiones de Atacama, Metropolitana, Magallanes, Coquimbo y Antofagasta las regiones con mayor cantidad de sppc identificados.

Así también durante 2023 se desarrolló el estudio "Actualización de la Guía Metodológica para la gestión de suelos con potencial presencia de contaminantes", que revisó, actualizó y complementó los lineamientos de la guía metodológica ampliándolos a las distintas fases de la gestión de suelos. Además de lo anteriormente señalado, durante 2023 el MMA dio inicio a la elaboración de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para suelos, mediante Resolución exenta N° 309 del 06 de abril. Este instrumento permite definir normativamente si un suelo está contaminado y, a partir de ahí, activar la implementación de los instrumentos para su gestión.

Todo lo anteriormente mencionado configura un escenario donde la elaboración de la Política Nacional de Sitios Contaminados permitirá aunar los elementos desarrollados, impulsar la gestión de suelos y establecer un sistema de prevención y gestión de suelos contaminados.

2) OBJETIVOS

2.1. Objetivo General:

Promover la participación y acompañar el proceso de elaboración de la Política Nacional de Sitios Contaminados.

2.2. Objetivos específicos:

- a) Mapear, priorizar y seleccionar actores relevantes para el proceso de elaboración de la Política.
- b) Elaborar y ejecutar un plan de participación y difusión para promover la elaboración de la Política.
- c) Elaborar propuesta para la Política Nacional de Sitios Contaminados.

3) DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE.

Para cumplir con los objetivos planteados, se deberán al menos cumplir con las siguientes actividades:

3.1. Actividad 1. Reunión de inicio y presentación del plan de trabajo

3.1.1. Presentación de la contraparte técnica del MMA y el equipo de trabajo de la consultora adjudicada para la ejecución del presente estudio. Esta reunión podrá realizarse tanto presencial como digital por videoconferencia, lo que será coordinado con la contraparte técnica vía correo electrónico.

3.1.2. Revisión y ajustes al plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades.

Resultado esperado: Minuta de la reunión de inicio consensuada con la contraparte técnica, presentación del plan de trabajo, cronograma y metodología con los ajustes necesarios.

3.2. Actividad 2, asociada al Objetivo específico a): Mapear, priorizar y organizar actores relevantes para el proceso de elaboración de la Política.

3.2.1. Revisar y sistematizar los estudios realizados por el Ministerio del Medio Ambiente para la gestión de suelos señalados en los antecedentes. Poner foco en los instrumentos identificados, las etapas del modelo de gestión y las instituciones competentes.

3.2.2. Recopilar información detallada sobre los actores relevantes en la temática, considerando entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, sector privado, académicos, entre otros actores relevantes. La contraparte técnica participará y apoyará la identificación de los actores relevantes.

3.2.3. Definir criterios para priorizar y organizar los actores identificados a objeto de identificar el nivel de conocimiento de la temática, las condiciones de participación y la alineación

entre participantes. Esto para considerar actividades de formación o capacitación con el objeto de proporcionar un marco mínimo de comprensión técnica sobre sitios contaminados.

Resultado esperado: Mapa o matriz de sistematización de actores priorizados y organizados.

3.3. Actividad 3, asociada al Objetivo específico b): Elaborar y ejecutar un plan de participación y difusión para promover la elaboración de la Política.

3.3.1. Diseñar y desarrollar una página web (tipo WordPress) de la temática de sitios contaminados. La página web debe poner en valor los avances alcanzados y difundir el proceso de elaboración de la política. Para ello, se entregará el contenido y los requerimientos gráficos y editoriales del Ministerio del Medio Ambiente, que proporcionará la contraparte técnica junto con el área de Tecnologías de la Información del ministerio. A manera de referencia se sugiere revisar las páginas web de Restauración Ecológica (<https://restauracionecologica.mma.gob.cl/>), ENCA (<https://estrategia-aves.mma.gob.cl/>), la página de humedales (<https://humedaleschile.mma.gob.cl/>) y la página de Escazú (<https://mma.gob.cl/escazu-en-chile/>).

3.3.2. Desarrollar un plan de participación para involucrar activamente a los actores relevantes en el proceso de elaboración de la política. La contraparte técnica participará en la elaboración del plan y lo aprobará para su posterior ejecución durante el desarrollo de la presente consultoría. El Plan debe contener distintos métodos y estrategias para promover la participación, como, por ejemplo, encuestas o cuestionarios, sesiones formativas/educativas, foros de diálogo, entre otros; y debe ser coherente a la metodología de elaboración de la política, para establecer instancias de participación durante el proceso de elaboración del instrumento. Considerar establecer actividades virtuales y presenciales, así como a distintas escalas, tanto nacional como regional, lo que se coordinará con la contraparte técnica en función de la factibilidad y alcance de cada instancia. Como mínimo se considera la realización de 1 encuesta o cuestionario, 2 sesiones informativas/educativas y 4 foros de diálogo. En cuanto a las actividades presenciales se debe considerar al menos 1 reunión por macrozona (norte, centro, sur). Estas reuniones son enfocadas en la elaboración de la política y por ende, deben tener un alcance nacional. En la definición de las

actividades se debe considerar el informar los avances desarrollados en materia de gestión de suelos, a objeto de socializar su uso (p.e. catastro de SPPC, Guía Metodológica actualizada, propuesta de sistema de gestión de sitios contaminados).

3.3.3. El plan de participación debe también contener los métodos y estrategias para la elaboración de Planes de Acción Regionales, que corresponderán a aplicaciones regionales de la Política, enfocándose en la priorización de sitios y planificación de acciones sitio específicas. Los Planes de Acción deben contener un listado de sitios prioritarios, características de los sitios, información y gestiones existentes y consensuar con actores relevantes propuesta de intervención, acciones, plazos y responsables para cada uno de los sitios. Para esto se seleccionaron regiones en base a criterios como relevancia de la temática en la región, información del catastro nacional de sppc, la existencia de contraparte regional, la existencia de zonas vulnerables o propensas a la contaminación de suelo, la existencia de actores relevantes o existencia de acciones de gestión de suelos. Las regiones seleccionadas corresponden a Atacama, Antofagasta, Valparaíso y Metropolitana. En cada región se deben considerar actividades presenciales para la elaboración del Plan de Acción para lo cual se contará con el apoyo de contrapartes regionales para acciones como convocatorias, coordinación de actores, entre otros. Dentro de las actividades presenciales se considera la realización de al menos 3 reuniones en cada región para priorizar y generar los acuerdos del Plan de Acción. La elaboración del Plan de participación para el Plan de Acción regional será apoyado y validado por la contraparte técnica del estudio y la contraparte técnica regional.

3.3.4. Ejecutar el plan de participación aprobado por la contraparte técnica durante el desarrollo de la consultoría, con énfasis entre los meses 3 y 6, llevando registro de las actividades realizadas y difundiendo el proceso en el sitio web. Para esto último, se trabajará con la contraparte técnica a objeto de mantener actualizada la información en el sitio.

Resultado esperado: Plan de participación del proceso de elaboración de la Política.

3.4. Actividad 4, asociada al Objetivo específico 3: Elaborar propuesta para la Política Nacional de Sitios Contaminados.

3.4.1. Desarrollar una metodología de elaboración de la política con los métodos de trabajo y análisis de información y una identificación de componentes de la política, de los que se consideran claves el contexto que destaque la importancia de la temática, metodología de diseño, definición clara de objetivos, metas, acciones y medidas específicas, responsables y roles definidos. La metodología debe abordar los métodos y procesos para la elaboración de la Política Nacional, así como de los Planes de Acción regional. A mayor abundamiento, se espera que los planes de acción regionales se enfoquen en identificar y priorizar la gestión de sitios de relevancia territorial, aunando voluntades e iniciativas para su gestión. La metodología de elaboración será aprobada por la contraparte técnica del estudio para su posterior aplicación.

3.4.2. Proponer un modelo de gobernanza para el instrumento, considerando la identificación de actores y el seguimiento de la implementación de la política.

3.4.3. Elaborar propuesta de Política Nacional de Sitios Contaminados y Planes de Acción regionales en las regiones priorizadas. El proceso de elaboración de la política debe ser consistente con la ejecución del plan de participación, esto a objeto de ir identificando los elementos claves que deben incluirse en el instrumento, así como ir confirmando los alcances y objetivos de la misma.

3.4.4. Proponer mecanismo de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV), así como mecanismos de financiamiento.

3.4.5. Considerar la realización de una presentación power point de la propuesta final de Política en formato presencial como sesión interna con la contraparte técnica del MMA y otros actores, para preparar una eventual presentación a las autoridades.

3.4.6. Incluir una propuesta de diagramación de la Política Nacional de Sitios Contaminados. Para esto se entregarán los requerimientos gráficos y editoriales del Ministerio del Medio Ambiente por parte de la contraparte técnica.

Resultado esperado: Propuesta de Política Nacional de Sitios Contaminados.

4. FUNCIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor tendrá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las mencionadas en las bases técnicas y administrativas:

- a) Mantener una comunicación permanente con la contraparte técnica del MMA, a fin de coordinar las actividades encomendadas.
- b) Entregar los informes de avance y el informe final establecido en las bases técnicas
- c) Contar con los insumos necesarios para el buen desempeño de las tareas encomendadas, como PC o notebook y celular.
- d) Contemplar para el equipo o parte de él, si es necesario, alimentación, alojamiento y transporte desde y hacia las regiones donde se desarrollarán las actividades. La participación del proveedor se podrá coordinar con la contraparte técnica.
- e) Cumplir con los plazos y tareas establecidos en las bases técnicas, en caso de errores u omisiones en los informes solicitados, el/la consultor/a deberá corregir todas las observaciones planteadas por la contraparte técnica en los plazos establecidos en las bases administrativas.

5. EQUIPO DE TRABAJO

Para el equipo de trabajo se deberá detallar en la oferta la siguiente información:

- a. Estructura del equipo de trabajo para la consultoría, con una descripción de su organización, especificando su organigrama, los perfiles y funciones de cada participante, especificando la cantidad de horas que cada profesional dedicará al proyecto.
- b. Currículos actualizados de cada uno de los profesionales comprometidos, señalando el nivel académico, informando la experiencia específica que tienen en este tipo de proyectos y las competencias de cada uno.
- c. El equipo de trabajo deberá estar conformado al menos, por un jefe de proyecto y 2 profesionales de apoyo, de acuerdo a los siguientes perfiles profesionales:
 - 1. Un (1) integrante con formación profesional en ingeniería ambiental o recursos naturales o similar.
 - 2. Un (1) integrante con formación profesional en ingeniería Civil Química o Química Ambiental o similar.
 - 3. Un (1) integrante con formación profesional en sociología, antropología o similar.

Para acreditar lo anterior, se deberá acompañar el Anexo A y copia simple de certificados, títulos o diplomas.

6. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN

El proveedor contratado tendrá la responsabilidad de realizar las funciones y tareas comprometidas en el estudio. No se aceptará el reemplazo del(os) integrante(s) propuesto, excepto por causas de fuerza mayor, debidamente informadas y justificadas. En estos casos el nuevo integrante deberá poseer un currículum vitae equivalente o superior a quien reemplaza.

La Contraparte técnica deberá avisar por carta certificada, la aceptación del cambio del profesional(es).

De forma conjunta se exigirá la participación activa del profesional(es) que la contraparte técnica determine en las actividades de ejecución del trabajo encomendado, así como en las reuniones de coordinación con la contraparte técnica.

III ANEXOS

ANEXO A

RESUMEN DE EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Nombre	Profesión o título técnico	N° de años de experiencia	Función a desempeñar en la consultoría
Profesional 1			
Profesional 2			
Profesional 3			
Profesional 4			
Profesional 5			
Total			

Importante:

* Es obligatorio respaldar con documentos que acrediten la información, de lo contrario no será considerado.

ANEXO B

EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL (completar una ficha por trabajo realizado)

Nombre profesional	Indicar el nombre del profesional del cual se detallará la experiencia.
Por cada trabajo completar lo siguiente:	
Nombre	Indicar el nombre del trabajo/proyecto/estudio que se está describiendo.
Presupuesto (si corresponde)	Indicar el monto de trabajo, estudio o proyecto si fue contratado por una institución pública o empresa, si corresponde.
Código de licitación (si corresponde)	Indicar el código de licitación del trabajo, estudio o proyecto si fue contratado por una institución pública o empresa, si corresponde.
Fecha de inicio y duración (meses)	Indicar la fecha de inicio y duración del trabajo, estudio o proyecto.
Mandante (si corresponde)	Indicar la institución o empresa que contrató los servicios, si corresponde, junto con el contacto del mismo: nombre, cargo, email, número de teléfono o cualquier otra información relevante.
Resumen (máx.150 palabras)	Indicar los alcances del trabajo, estudio o proyecto en formato de abstract, sintetizando además los objetivos del mismo (generales y específicos) y los resultados alcanzados.
Relación con la consultoría	Indicar cómo este trabajo, estudio o proyecto se relaciona con una o más componentes de la consultoría, objeto de la presente licitación.
Cargo desempeñado	Indicar el cargo ocupado por el profesional en el trabajo/proyecto/estudio detallado.
Medio de verificación	Señalar link de descarga, órdenes de compras, contratos de trabajo y/o facturas o boletas de honorario, que dé cuenta de la realización efectiva del trabajo, estudio o proyecto.

Importante:

- Será el consultor el encargado de elegir entre sus trabajos, estudios o proyectos los que tengan la mayor atinencia a la presente consultoría y que abarquen todas las temáticas de ésta. Los que tengan nula o escasa relación con la presente consultoría serán considerados como no válidos. Las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) no se considerarán como proyectos válidos.
- Si la propuesta posee más trabajos, estudios o proyectos que el máximo especificado para cada caso en los criterios de evaluación, se evaluarán los primeros que se señalen en orden correlativo.
- Los proyectos pueden ser incorporados únicamente si alguno de los integrantes del equipo consultor ha formado parte de su desarrollo. De otro modo se declarará no válido.
- Es obligatorio respaldar con documentos que acrediten la información, de lo contrario la experiencia no será considerado para la evaluación del criterio de evaluación correspondiente.

ANEXO N° 1

FORMULARIO

DATOS DEL OFERENTE

OFERENTE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
RUT:
DOMICILIO:
COMUNA:
CIUDAD:
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES:
APELLIDOS:
RUT:
CONTACTO
NOMBRE:
TELÉFONO:
EMAIL:
(Si hubiera cualquier problema en plataforma de www.mercadopublico.cl , este sería el contacto oficial a utilizar)
INSCRITO EN Registro de Proveedores de www.mercadopublico.cl . (Registro oficial de proveedores del estado)
SI _____ NO _____
PACTO DE INTEGRIDAD
Según punto 16.2 de las bases, marque su opción:
_____ Oferente adjunta pacto de integridad institucional en oferta
_____ Oferente no adjunta pacto de integridad institucional en oferta

ANEXO N° 2
FORMULARIO
OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	
COMPLETE SEGÚN CORRESPONDA	
DOCUMENTO DE COBRO (Indique lo que corresponda):	
FACTURA	
BOLETA DE HONORARIOS	
MONTO AFECTO \$:	MONTO EXENTO \$:
(Indique CON UNA X la que corresponda)	
IVA	
Otros Impuestos	
RETENCIÓN DE IMPUESTO	
\$:	
TOTAL (CON TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS O RETENCIÓN) \$:	
Observación: En caso de ser necesario por la aplicación de las modificaciones introducidas por la ley N°21.420, se descontará el IVA del monto presentado. Por lo anterior, el monto indicado sería con IVA incluido en el caso de ser necesario la incorporación de dicho impuesto.	

ANEXO N° 3

IMPACTO AMBIENTAL

En,, de.....de 2024, don (doña)....., ".....", Rut, vengo en señalar que el oferente que represento, realiza sus actividades orientadas a la producción limpia, así como la utilización de procesos, materiales e insumos que tienen un menor impacto ambiental en las actividades productivas.

Específicamente la(s) marcada(s) con una X

- a) _____ Se cuenta con convenio de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) con proveedor, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio).
- b) _____ Se cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (Computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tinta, con, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio con proveedor de reciclaje en lugares autorizados).
- c) _____ En el caso de proveedores de servicios, manufactura o industria se dispone de convenios de disposición y/o reciclaje de desechos usados en sus procesos productivos, con proveedor, vigente hasta.....(se debe adjuntar convenio).
- d) _____ Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética DIFUNDIDA. (Se debe adjuntar correo o copia de la difusión de la Política).
- e) _____ Se ha inscrito en sectorial "Huella de Carbono" en ventanilla única de RETC, o presenta mail de recepción conforme del envío del oferente de la Carta Compromiso Voluntario (huellachile@mma.gob.cl). Se debe adjuntar correo confirmación inscripción o correo recepción carta de compromiso voluntario conforme a procesos del programa HuellaChile (más detalles www.huellachile.mma.gob.cl).
- f) _____ Otros, indique.....

(Se deben adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de estos aspectos).

Firma

ANEXO METADATOS

Etiquetas	Descripción	Condición
Título		Obligatorio
Autor	Se refiere a la(s) persona(s) o instituciones que han elaborado la información. En el caso de corresponder a un estudio o consultoría licitada o mandatada por un servicio público, el autor sigue siendo quien lo elaboró, salvo que el servicio público haga una publicación propia con dicho contenido.	Obligatorio
Palabras clave	Se refiere a la clasificación del metadato, ésta debe incluir al menos la clasificación por ejes del SINIA y la temática (Revisar temas incorporados). También se pueden desagregar los conceptos, utilizando el tesauro que dispone el CEDOC del Ministerio (disponible en intranet).	Obligatorio
Descripción	Breve resumen del recurso en cuestión.	Obligatorio
Editor	Se refiere a la persona o entidad que dispone públicamente el recurso, por ejemplo si el Ministerio o cualquier servicio público licitan o mandatan la elaboración de un estudio o levantamiento de datos a una consultora, dicho Ministerio o servicio público sería el editor.	Obligatorio
Créditos	Se refiere a la persona u organización que haya tenido una contribución intelectual significativa en la creación del recurso.	No Obligatorio
Fecha	Se refiere a la fecha en que se publicó o finalizó, según corresponda, la elaboración del recurso.	Obligatorio
Tipo de recurso	Se refiere al tipo de recurso ejemplo: mapa, texto, libro, revista, informe, base de datos, estadística.	Obligatorio
Formato	Identificar el formato de datos de un recurso, por ejemplo, PDF, DOC, XLS, Papel.	Obligatorio
Fuente	En este campo se consigna la o las fuentes relevantes de la información, no más de tres . Ejemplo: Si se trata de un estudio que analiza los resultados de la Encuesta Casen, la fuente principal es la Encuesta casen. En caso de ser muchas fuentes, se consigna "ver referencias en el recurso".	No Obligatorio
Idioma	Identificar el Idioma del recurso.	Obligatorio
Información de agregación	En caso de ser necesario, en este campo se puede hacer la asociación del recurso con otro en el cual se basa o que lo complementa.	No Obligatorio
Cobertura	Se refiere al lugar, región o país que se asocia con el contenido del recurso.	Obligatorio
Restricciones	Se debe consignar si el recurso tiene o no restricciones de uso.	Obligatorio
Descripción	Se refiere al recurso asociado a la ficha de metadatos.	No Obligatorio
Descripción	Se refiere a la imagen asociada al recurso de la ficha de metadatos.	No Obligatorio

2.- LLÁMESE a licitación pública del contrato denominado "PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SITIOS CONTAMINADOS".

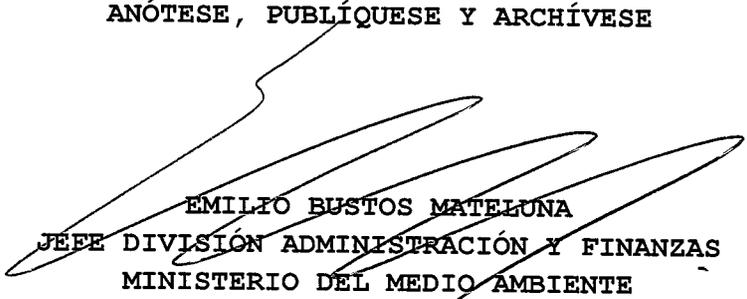
3.- ESTABLÉCESE que, según los términos contenidos en el punto 16.1 de las bases, la comisión evaluadora de este proceso licitatorio estará compuesta por:

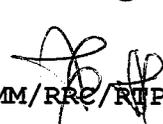
N°	Nombre	Cargo	División o Dependencia
1	Carmen Zuloaga Marín	Profesional Departamento de Política y Planificación de la Biodiversidad	División de Recursos Naturales y Biodiversidad
2	Janet Salinas Carrasco	Profesional Secretaría Regional Ministerial de la región Metropolitana	Seremi MA región Metropolitana
3	Solange Aguilera Ángel	Profesional Secretaría Regional Ministerial de la región de Atacama	Seremi MA región Atacama

4.- DESIGNESE como Contraparte Técnica del Contrato, en los términos del punto 24.2 de las bases, a doña **Carla Riveros Pérez**, Profesional de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente

5.- PUBLÍQUESE esta resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


EMILIO BUSTOS MATELUNA
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE


PVP/PMM/RRC/RIP/CRP

Según Distribución:

- División de Recursos Naturales y Biodiversidad
- División de Administración y Finanzas
Departamento de Compras y Servicios Generales (FDC)
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión.
- División Jurídica

- Oficina de Partes